



Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena  
Secretaría

**EDICTO No. 196**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL  
MAGDALENA**

**HACE SABER**

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SANTA MARTA, RADICADO 470011102001 201800270 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:**

**PRIMERO:** Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 470011102002201800270 00.

**SEGUNDO:** Disponer la APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra del JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SANTA MARTA, para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

**1º. NOTIFICAR PERSONALMENTE** a los funcionarios inculcados la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

**2º.** En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

**3º.** Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

**4º** Por la Secretaría de la Sala ofíciase a la Dirección Seccional de Administración Judicial, con el fin de que, en el término DE CINCO (5) DÍAS, allegue con destino a las presentes diligencias, CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS de los funcionarios que se desempeñaron como JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SANTA MARTA, desde el mes de agosto de 2013 hasta la fecha.

**5º.** Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al Secretario del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, a fin de que, en el término DE DIEZ (10) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, INFORME DETALLADO Y ACTUALIZADO del paso a paso del trámite impartido al asunto que se adelanta en contra del señor RUBEN DARIO GIRALDO GIRLADO, bajo número de radicación 47001310700120100077 junto con copias íntegras y legibles del señalado expediente.

**CUARTO.** Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (Reparto), para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 18 de junio de 2021 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el 22 de junio de 2021 a las 5:00 pm.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**

**Secretaria Judicial**